



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**

*RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2023, de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones convocadas al amparo de la Resolución de 14 de octubre de 2022, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones para la financiación de programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (2023061198)*

Vistas las solicitudes para la concesión de subvenciones presentadas a la convocatoria realizada mediante Resolución de 14 de octubre de 2022, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones para la financiación de programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (DOE núm. 210, de 2 de noviembre de 2022), se han apreciado los siguientes:

### HECHOS:

**Primero.** Mediante Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, publicado en el Diario Oficial de Extremadura el 19 de noviembre de 2018, se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la financiación de programas de interés general de la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Asimismo, mediante Resolución de 14 de octubre de 2022, de la Secretaría General, se convocan subvenciones para la financiación de programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, publicada en el Diario Oficial de Extremadura con fecha de 2 de noviembre de 2022 junto con su extracto.

**Segundo.** El crédito total destinado a la convocatoria para la financiación de subvenciones a programas de interés general es de 8.811.522,47 €, conforme al aumento de crédito asignado a la referida convocatoria mediante anuncio publicado en el DOE núm. 1, de 2 de enero de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 11003252B48000 y proyecto de gasto 20170098 "Programas de Interés General. Asignación Tributaria 0,7 % IRPF" del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023, financiado con recursos procedentes de la Administración General del Estado con cargo a la asignación del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



**Tercero.** Se han presentado para la financiación de los programas de interés general al amparo de la Resolución de 14 de octubre de 2022, un total de 114 entidades solicitantes y 253 programas de interés general, solicitando 17.476.771,79€. Dichas solicitudes se han tramitado por la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias, como órgano instructor del procedimiento.

**Cuarto.** El órgano instructor ha solicitado los informes previos de valoración de programa de interés general previstos en el artículo 7 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre. Habiéndose emitido dichos informes por la Consejería de Igualdad y Portavocía a través del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y del Instituto de la Juventud, y por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales a través del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), Dirección General Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud y Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias, como órganos administrativos de la Junta de Extremadura competentes por razón de la materia en función del programa para la que se solicita la subvención, y en que han informado sobre la adecuación del programa solicitado a la normativa general de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en especial, a los requisitos y criterios objetivos de otorgamiento de la subvención establecidos en el citado decreto.

**Quinto.** Cumplidos los trámites de subsanación de las solicitudes presentadas y emitidos los citados informes de preevaluación de solicitudes, con fecha de 22 de diciembre de 2022 se constituyó la Comisión de Valoración para la evaluación de las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención, según prevé el artículo 7 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre. Dicha comisión se ha reunido el día 22 de diciembre de 2022, el 16 de febrero de 2023 y los días de 10 y 15 de marzo de 2023, emitiendo el 16 de marzo de 2023 Informe de resultado de la evaluación efectuada, según establece el artículo 8 del citado decreto.

**Sexto.** En el Informe de evaluación de la Comisión de Valoración de 16 de marzo de 2023, y según el resultado acordado en las sesiones de 10 y 15 de marzo de 2023 de la comisión, en el que se detalla, entre otros aspectos, los siguientes datos:

1. Las entidades que se relacionan en el anexo I "Relación de entidades beneficiarias" corresponden a aquellas solicitudes de programas de interés general que cumpliendo los requisitos exigidos y demás condiciones establecidas para obtener la condición de beneficiario, obtienen una puntuación suficiente para ser propuestas como beneficiarias de concesión de estas subvenciones, en función del crédito establecido en la convocatoria, ordenadas por puntuación otorgada con indicación de los programas de interés general objeto de subvención y la cuantía de la subvención otorgable.



2. Las entidades que se relacionan en el anexo II "Relación de solicitudes denegadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria", corresponden a aquellas solicitudes de programas de interés general que cumpliendo los requisitos exigidos y demás condiciones establecidas para obtener la condición de beneficiario, no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención previstos en el artículo 11 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, y en el apartado noveno de la Resolución de 14 de octubre de 2022, para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas conforme al artículo 10.3 y 5 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre.
3. Las entidades que se relacionan en el anexo III "Relación de solicitudes denegadas con indicación de la causa de no concesión", corresponden a aquellas solicitudes que no cumplen con los requisitos exigidos y demás condiciones establecidas o desisten de su solicitud.

**Séptimo.** Las entidades beneficiarias relacionadas en el anexo I de esta resolución, y según el citado informe de evaluación, cumplen los requisitos exigidos y demás condiciones establecidas, quedando acreditado en el oportuno expediente administrativo que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma prevista en el apartado sexto de la Resolución de 14 de octubre de 2022.

**Octavo.** La cuantía individualiza de la subvención a proponer para su concesión, y que se detallada en el anexo I de esta resolución, se ha determinado conforme se regula en el artículo 12.3 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre. Para ello, se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 12.4 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, que hace referencia a la cuantía individualiza máxima a conceder para la financiación de un programa, que será del 2,70 % (237.911,11€) de los créditos disponibles en la convocatoria. Asimismo, la cuantía máxima de subvención a conceder a una misma entidad será del 6 % (528.691,35€) de los créditos disponibles en la convocatoria.

En este sentido, se ha procedido a realizar requerimiento a aquella entidad cuya cuantía total a subvencionar inicialmente en aplicación de los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención supera el límite del 6% de los créditos disponibles en la convocatoria, recogiendo el Informe de evaluación de la Comisión de Valoración de 16 de marzo de 2023 la opción elegida por la entidad en aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 12.4 del Decreto 188/2018.

Asimismo, se ha procedido al prorrateo del crédito disponible entre las solicitudes de programas de interés general que han obtenido una misma puntuación (58 puntos) con el límite de la cuantía solicitada para la financiación del programa (2,70%) y la cuantía individualizada máxima (6%) referida en el párrafo anterior, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.5



del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, tal y como queda reflejado en el Informe de evaluación de la Comisión de Valoración de 16 de marzo de 2023.

**Noveno.** Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 11 de junio de 2019, de la Vicepresidenta y Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 21 de mayo de 2019, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 148.2 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de fiscalización limitada previa (DOE núm. 114, de 14 de junio de 2019), la Intervención Delegada en la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, con fechas de 23 y 27 de marzo de 2023, ha emitido los correspondientes informes de fiscalización limitada previa en sentido favorable.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**Primero.** La competencia para dictar la presente resolución corresponde a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, como órgano resolutorio de estas subvenciones conforme al apartado séptimo punto 2 de la Resolución de 14 de octubre de 2022 (DOE núm. 210, de 2 de noviembre de 2022) y de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. No obstante, dicha competencia se encuentra delegada en la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias por Resolución 29 de marzo de 2021 (DOE núm. 63, de 6 de abril de 2021).

**Segundo.** El régimen jurídico aplicable al procedimiento de concesión de subvenciones para la financiación de programas de interés general será el establecido en el Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la financiación de programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (DOE núm. 224, de 19 de noviembre de 2018), su Resolución de 14 de octubre de 2022, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones para la financiación de programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (DOE núm. 210, de 2 de noviembre de 2022) y el anuncio de modificación del extracto publicado en el DOE núm. 1, de 2 de enero de 2023, y por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Igualmente, serán de aplicación las normas de carácter básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones básicas del Estado.



**Tercero.** La concesión de estas subvenciones comprenderá la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención establecidos en el artículo 11 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre (DOE núm. 224, de 19 de noviembre de 2018), y en el apartado Noveno punto 1 de la Resolución de 14 de octubre de 2022 (DOE núm. 210, de 2 de noviembre), adjudicando, con el límite de crédito fijado en la convocatoria, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los mismos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.3 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, "(...) Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración deberá emitir un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. El informe será elevado a la persona titular de la Dirección General competente en materia de políticas sociales, quien formulará al órgano concedente, propuesta debidamente motivada de la concesión. Dicha propuesta no podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración".

Para la determinación de los programas de interés general de las entidades resultantes como beneficiarias, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el apartado noveno punto 2 de la Resolución de 14 de octubre de 2022, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.2 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre.

La cuantía individualizada de la subvención otorgable a las entidades beneficiarias se ha determinado conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, que dice:

"3. La cuantía individualizada de la subvención a conceder para la financiación de un programa se determinará, en función de la puntuación total obtenida en aplicación a los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención establecidos en el artículo 11, la cuantía solicitada por la entidad para la financiación del programa y el crédito total disponible en la convocatoria, conforme a lo siguiente:

- a) Se procederá a ordenar de mayor a menor las solicitudes de programas de interés general conforme a la puntuación total obtenida por cada programa presentado (puntuación del programa más puntuación de la propia entidad solicitante).
- b) Se concederá la cuantía solicitada por la entidad para la financiación del programa finalmente aprobado, una vez deducida, si procede, la cuantía correspondiente a gastos no subvencionables y con el límite de cuantía individualizada máxima a conceder establecido en el apartado siguiente.

4. La cuantía individualiza máxima a conceder para la financiación de un programa será del 2,70 % de los créditos disponibles en la convocatoria. Asimismo, la cuantía máxima de



subvención a conceder a una misma entidad será del 6 % de los créditos disponibles en la convocatoria.

En caso de que la cuantía máxima de subvención a conceder a una misma entidad, en aplicación de lo establecido en este artículo, supere inicialmente el 6 % de los créditos disponibles en la convocatoria, la entidad deberá optar por:

- a) la subvención de la totalidad de los programas de interés general que inicialmente han obtenido subvención, disminuyendo la cuantía a subvencionar proporcionalmente a cada uno de ellos, de manera que la cuantía total a subvencionar a la entidad no supere el límite establecido, o
- b) la subvención, atendiendo a la puntuación obtenida, un número determinado de programas de los que inicialmente han obtenido subvención por la cuantía resultante para cada uno de ellos y hasta alcanzar el límite a subvencionar a la entidad, reduciéndose, si procede, en aquél o aquellos que resulten necesario para no rebasarse el mencionado límite.

5. En el supuesto de que existan varias solicitudes de programas con la misma puntuación y no exista crédito en la convocatoria para atender la cuantía solicitada por todas ellas, dada la finalidad de estas subvenciones, se procederá, al prorrateo del crédito disponible entre todas ellas, con el límite de la cuantía solicitada para la financiación del programa y la cuantía individualizada máxima establecida en este artículo. Si, conforme a lo anterior, existiera crédito sobrante se continuará repartiendo de manera equitativa entre los programas con igual puntuación hasta agotar el crédito disponible en la convocatoria”.

De conformidad con el apartado séptimo punto 4 de la Resolución de 14 de octubre de 2022, “La resolución, además de contener la solicitante o relación de solicitantes a las que se les concede la subvención, el programa subvencionado, las obligaciones o condiciones impuestas a la entidad beneficiaria y las menciones de identificación y publicidad, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes. Asimismo, la resolución de concesión podrá incluir una relación ordenada de todos los programas de interés general solicitados que, cumpliendo las entidades solicitantes con los requisitos y demás condiciones establecidas para obtener la condición de beneficiario, no hayan sido estimados por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellos en función de los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención previstos”.

Por último, la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone en su artículo 24.6 que las propuestas de resolución provisional y defi-



nitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

**Cuarto.** En la tramitación de los expedientes se han observado los trámites establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las especialidades previstas en el Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, en la Resolución de 14 de octubre de 2022 y en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con la propuesta de resolución de 17 de marzo de 2023, de la Jefatura de Servicio de Programas Sociales y Migraciones, por la que se propone la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones convocadas al amparo de la Resolución de 14 de octubre de 2022, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones para la financiación de programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (DOE núm. 210, de 2 de noviembre de 2022), y previos informes favorables de la Intervención Delegada en la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de 23 y 27 de marzo de 2023,

RESUELVO:

**Primero. Concesión de la subvención.**

1. Conceder subvenciones a un total de 49 entidades, relacionadas en el anexo I de esta resolución, destinadas a la financiación total o parcial de un total de 99 programas de interés general presentados al amparo de la Resolución de 14 de octubre de 2022 (DOE núm. 210, de 2 de noviembre de 2022), por la cuantía total de 8.811.522,47 € máxima aprobada para esta convocatoria, con cargo a los créditos autorizados en la aplicación presupuestaria 110030000/G/252B/48000/TE25005001/20170098, proyecto de gasto denominado "Programas de Interés General. Asignación Tributaria 0,7% IRPF", de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El anexo I "Relación de entidades beneficiarias" contiene la relación de entidades correspondientes a aquellas solicitudes que cumpliendo los requisitos exigidos y demás condiciones establecidas para obtener la condición de beneficiario, obtienen una puntuación suficiente para ser beneficiarias de concesión de estas subvenciones, en función del crédito establecido en la convocatoria, ordenadas por puntuación otorgada con indicación de los programas de interés general objeto de subvención y la cuantía de la subvención otorgable.



El citado anexo I comienza por:

N.º expte	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Cuantía concedida	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/018/2022	Federación Extremeña de Asociaciones de Personas Sordas	FEXAS	G10262186	Programa de Atención al Entorno de Personas Sordas para su Integración socio-familiar	146.384,07	130.281,83	130.281,83	4.50	57.00	61.50

Y finaliza por:

N.º Expte	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Cuantía concedida	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/097/2022	Nueva Vida. Asociación para la atención de adicciones		G06119291	Programa de reinserción sociolaboral con mujeres en exclusión social	43.920,57	42.970,57	19.879,86	2,5	55,5	58

2. Desestimar las solicitudes presentadas por las entidades solicitantes relacionadas en el anexo II "Relación de solicitudes denegadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria" de esta resolución, que cumpliendo los requisitos exigidos y demás condiciones establecidas para obtener la condición de beneficiario, no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención previstos en el artículo 11 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, y apartado noveno de la Resolución de 14 de octubre de 2022.

El citado anexo II comienza por:

Nº Expte	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/043/2022	Asociación de personas con parálisis cerebral y/o discapacidad afin de la provincia de Badajoz	ASPACE BADAJOZ	G06014047	Respiro familiar para personas con parálisis cerebral y/o discapacidad afin y sus familias de lunes a jueves, fines de semana y los meses de julio y agosto	61.783,00	60.783,00	4,25	53,50	57,75





Y finaliza por:

N.º Expte	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/065/2022	Feafes Salud Mental Navalmo- ral	FEAFES SM NAVALMO- RAL	G10398956	Programa de alojamiento temporal en pisos tutelados y centros de día, centros de acogida y alojamiento de media y larga estancia	17.050,00	17.050,00	1,50	24,00	25,50

3. Denegar las solicitudes presentadas por las entidades solicitantes relacionadas en el anexo III "Relación de solicitudes denegadas con indicación de la causa de no concesión" de esta resolución, corresponden a aquellas solicitudes que no cumplen los requisitos exigidos y demás condiciones establecidas o desisten de su solicitud.

El citado anexo III comienza por:

N.º Expte	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa/s	Coste total	Cuantía solicitada	Causas de exclusión
IRPF/098/2022	Norte de Extremadura Academii	NEACADEMII	G10352318	Juventud Garantizada	82.000 €	72.000 €	No cumple requisitos para obtener la condición de beneficiaria, en concreto el apartado Tercero punto 1 y el apartado Tercero punto 1 letra c) de la Resolución 14 de octubre de 2022 (DOE núm. 210 de 2 de noviembre de 2022)
				Amigos Placeat	48.000 €	42.000 €	
				Formación e inserción laboral adaptada deportiva	82.000 €	73.000 €	
				Presente y futuro deportivo	42.000 €	38.000 €	
				Pasión Fútbol	43.000 €	38.000 €	
				Fútbol=	85.000 €	76.000 €	
				Cuerpo y mente sana	76.000 €	64.000 €	
				Tarjeta Morada	38.000 €	33.000 €	
Mi Equipo Internacional	36.000 €	32.000 €					



Y finaliza por:

N.º Expte	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Causas de exclusión
IRPF/111/2022	Federación Extremeña de Asociaciones de Mujeres Rurales	FEXAMUR	G06423701	Programas que ofrezcan oportunidades de empleo y autoempleo a mujeres que vivan en el mundo rural	140.000 €	126.000 €	Desistido de su petición (no acompañada documentación preceptiva) (Art. 68.1 Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)
				Programas de promoción de la actividad empresarial de las mujeres	100.000 €	90.000 €	
				Programas que fomenten la integración personal, social y laboral de mujeres víctimas de delitos relacionados con todas las formas de violencia contra la mujer	120.000 €	108.000 €	
				Programas que fomenten la integración personal, social y laboral de mujeres en situación de exclusión social y/o especial vulnerabilidad	120.000 €	108.000 €	

### Segundo. Objeto o actividad subvencionada.

Las subvenciones a que se refiere la presente resolución tienen como finalidad la financiación, total o parcial, de los programas de interés general que desarrollen las entidades beneficiarias relacionadas en el anexo I de esta resolución, que deberán ejecutarse en sus propios términos y en las condiciones que se especifican en la presente resolución.

Los programas de interés general subvencionados deberán realizarse en el periodo de ejecución previstos en los mismos, que deberá estar comprendido, en su caso, entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, conforme exige el apartado segundo punto 2 de la Resolución de 14 de octubre de 2022.



### **Tercero. Obligaciones de las entidades beneficiarias.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, las beneficiarias de estas subvenciones vendrán obligadas a cumplir las obligaciones que, con carácter general, se recogen en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concreto las siguientes:

- a) Destinar la subvención a la finalidad para la que ha sido concedida y ejecutar el programa subvencionado conforme a las características y el contenido establecido en el mismo.
- b) Justificar ante la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización del programa subvencionado y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de la subvención, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- d) Someterse a las actividades de comprobación, inspección y seguimiento que puedan efectuar la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales o los órganos de control competentes, aportando cuanta documentación le sea requerida. Así como a cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios.
- e) Comunicar a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el programa subvencionado, así como la modificación de las circunstancias que hubieran fundamentado la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación del destino dado a los fondos percibidos.
- f) Adoptar las medidas de difusión previstas en el artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A tales efectos, la beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, con la indicación de "subvencionado por la Junta de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del I.R.P.F. – Por solidaridad otros fines de interés social", así como el logotipo de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, el nombre del programa subvencionado, el coste total del programa y la cuantía de la subvención concedida, mediante



la instalación de una placa o cartel informativo en la sede o delegación de la entidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según proceda. El período de exposición mínimo de esta medida no podrá ser inferior a un año tras la finalización del programa subvencionado.

Adicionalmente la beneficiaria deberá hacer constar de manera explícita la colaboración económica de la Junta de Extremadura y del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 en todas las comunicaciones, material publicitario, cartelería, anuncios, lugares de ejecución de las actividades, memorias y otros soportes utilizados, con indicación de "subvencionado por la Junta de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del I.R.P.F. – Por solidaridad otros fines de interés social".

- g) Asumir la aportación económica que le corresponda a la entidad beneficiaria en el caso de que el programa cuenta con una aportación de fondos propios, garantizando que la misma se haga efectiva en los términos y condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
- h) Disponer de todas aquellas licencias, autorizaciones y permisos necesarios para cumplir con las leyes y disposiciones en la medida en que el alcance de las actividades subvencionadas lo exijan.
- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de la subvención recibida, que estarán a disposición de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de controles nacionales o comunitarios pudieran requerirlos. Esta documentación deberá obrar en poder del beneficiario durante al menos seis años contados a partir del momento en que haya finalizado el plazo máximo para justificar la subvención concedida.
- j) Que el personal, tanto contratado como voluntario, que participe en el desarrollo de las actividades del programa subvencionado cuente con certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, cuando se trate de actividades con menores, conforme establece la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
- k) Tener suscrita una póliza de seguro u otra garantía financiera, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por el personal voluntario, cuando en las actividades del programa participe personal voluntario, conforme a lo exigido por el artículo 14 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
- l) Abonar, al personal que participe en el desarrollo del programa, las retribuciones que legalmente le corresponda conforme a la normativa que le sea de aplicación, siendo la



Junta de Extremadura ajena a toda relación laboral o de cualquier otro tipo con estos profesionales.

m) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

n) Y demás obligaciones establecidas en el Decreto 188/2018, de 13 de noviembre.

#### **Cuarto. Pago de la subvención.**

El pago de la subvención se realizará en un único abono y tendrá el carácter de pago anticipado dado el carácter de las beneficiarias, la naturaleza de estas subvenciones y su fuente de financiación, estando exentas las beneficiarias de prestar garantías dado el carácter de interés público y social de estas subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 13 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre y en el artículo 21 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Previamente al reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago deberá quedar debidamente acreditado en el correspondiente expediente administrativo que las beneficiarias se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma establecida en el artículo 6 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre.

Dictada la resolución de concesión se procederá a realizar el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago por el importe total de la subvención concedida a cada entidad beneficiaria para su pago por la Tesorería de la Junta de Extremadura.

#### **Quinto. Justificación de la subvención.**

Las beneficiarias de estas subvenciones están obligadas a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución de concesión, así como la realización del programa de interés general objeto de subvención y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.

El plazo de presentación de la justificación de la subvención concedida será hasta el último día hábil del mes de febrero, inclusive, del año siguiente al de la finalización del plazo de ejecución de los programas de interés general que determine la correspondiente convocatoria.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la resolución de concesión tendrá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme se establece en el artículo 35 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se realizará mediante la pre-



sentación de la siguiente documentación por cada uno de los programas de interés general que hayan sido subvencionados:

- a) Memoria económica justificativa del coste del programa, que deberá contener:
- 1.º Una relación clasificada de justificantes por cada concepto de gasto, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, con indicación de las desviaciones acaecidas con respecto al presupuesto aprobado, conforme al modelo que se incorpora como anexo VI del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre.
  - 2.º Original o copia de las facturas y documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, asimismo, la documentación acreditativa del pago.
  - 3.º Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el programa subvencionado, incluyendo los fondos propios, con indicación de su importe, procedencia y aplicación de tales fondos al programa subvencionado. Esta relación vendrá incorporada en el mismo anexo VI, no siendo necesario acompañar la documentación acreditativa de tales gastos, si bien deberán quedar en poder de la beneficiaria, a disposición de los órganos de comprobación y control.
  - 4.º Las tres ofertas, como mínimo, que en aplicación del artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria.
- b) Memoria técnica justificativa del desarrollo del programa subvencionado, con indicación de los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas, beneficiarios del programa, recursos humanos y personal voluntario, así como las incidencias surgidas durante su desarrollo y las desviaciones acaecidas, conforme al modelo que se incorpora como anexo VII del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre.
- c) Memoria o dossier de publicidad del programa donde se refleje claramente la financiación o cofinanciación, según proceda, conforme a las obligaciones de publicidad establecidas en el Decreto 188/2018, de 13 de noviembre y, en su caso, en la correspondiente convocatoria.

Todas las facturas que justifiquen los gastos de la actividad subvencionada deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación o, de haber sido éste derogado, la norma que lo sustituya.



Los originales de los documentos acreditativos de los gastos justificados se marcarán con el estampillado, que se recoge a continuación, indicando en el mismo el importe que se imputa a la subvención.

<p>Gasto imputado a la subvención actividades de interés general con cargo a la asignación tributaria IRPF Junta de Extremadura.</p> <p>Importe que se imputa a la subvención</p> <p>_____ euros</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Sexto. Régimen de compatibilidad.**

Con carácter general, estas subvenciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total del programa de interés general subvencionado.

No obstante lo anterior, estas subvenciones son incompatibles con las subvenciones que conceda para la misma finalidad la Administración General del Estado para la realización de actividades de interés general con cargo a la asignación del 0,7 % del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas para el mismo periodo de ejecución, en el marco de sus competencias, salvo aquellos gastos que puedan ser imputables a tales subvenciones.

De conformidad con el artículo 19.3 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, una vez concedida la subvención y durante el periodo de ejecución del programa de interés general subvencionado, en el caso de que el importe total de la suma de las diferentes ayudas y subvenciones obtenidas sea superior al coste total del mismo se procederá a la reducción de la subvención concedida en la cantidad correspondiente al exceso o, en su caso, al reintegro.

**Séptimo. Reintegro de las subvenciones.**

Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, cuando concurra algunas de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad



Autónoma de Extremadura, y en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones previstas en el Decreto 188/2018, de 13 de noviembre.

La Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales será la competente para revocar la subvención y exigir el reintegro en periodo voluntario, correspondiendo efectuar la recaudación ejecutiva a la Consejería de Hacienda y Administración Pública. No obstante, dicha competencia se encuentra delegada en la Directora General de Servicios Sociales, Infancia y Familias por Resolución 29 de marzo de 2021 (DOE núm. 63, de 6 de abril de 2021).

El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio desde el momento en que se aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro previstos en el referido artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer los recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en los artículos 20 y 24 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Título III de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La obligación de reintegro se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo relativo a infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

#### **Octavo. Pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, procederá la declaración de pérdida del derecho al cobro total de la subvención concedida en los siguientes casos:

- a) Cuando se verifique el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre (apartado Tercero de la Resolución de 14 de octubre de 2022), para obtener la condición de beneficiario y acceder a la subvención, sin que se haya producido el pago de la misma.





- b) En el supuesto de renuncia por la entidad beneficiaria a la subvención concedida sin que se haya producido el pago de la misma.
- c) En el supuesto de no encontrarse la beneficiaria dada de alta en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura a que se refiere el artículo 13 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre y, previo requerimiento por el órgano instructor, no aporte el documento de alta debidamente cumplimentado en el plazo otorgado.

### **Noveno. Renuncia y devolución voluntaria de la subvención.**

Las beneficiarias podrán renunciar a la subvención y quedarán liberadas del cumplimiento de la carga o finalidad que se halle afectada aquella. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa al cobro de la subvención. Cuando se realice con posterioridad al cobro, la beneficiaria reintegrará las cantidades percibidas y se exigirá el interés de demora conforme al artículo 44 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuando se produzca la devolución voluntaria de la subvención abonada sin requerimiento previo de la Administración, la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales calculará y exigirá posteriormente el interés de demora establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, sin el incremento del 25% previsto en el artículo 44 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

En el caso de devolución voluntaria, sin requerimiento previo de la administración, la cantidad a devolver se abonará por la beneficiaria a través de las entidades colaboradoras en la recaudación, que aparecen enumeradas en el Modelo 050. Tasa / Precio Público / Otro Ingreso que ha de presentarse para el pago y en el que deberá consignarse como tipo de pago "Otros ingresos", órgano gestor 11-Sanidad y Servicios Sociales, concepto 114371 "Devolución voluntaria de subvenciones en materia de política social", detalle de la liquidación "el número de expediente administrativo asignado o la denominación del programa subvencionado objeto de devolución voluntaria" y la cuantía total a ingresar.

El citado modelo podrá confeccionarse online, disponible en el Portal Tributario de la Junta de Extremadura (<https://portaltributario.juntaex.es/PortalTributario/web/guest/modelo-050>) y podrá abonarse a través de los medios previstos en dicho portal. Una vez la entidad beneficiaria realice el pago deberá enviar el PDF del modelo 050 generado con el justificante de pago a la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias a fin de que el órgano concedente de la subvención pueda calcular y exigir posteriormente el interés de demora de



acuerdo con lo previsto en el artículo 44.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Décimo. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención.**

En el caso de incumplimientos parciales, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por la beneficiaria respondiendo al principio de proporcionalidad, en función de los gastos y pagos justificados y las actividades realizadas, siempre que el cumplimiento por aquélla se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y quede acreditada una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Se considerará que el cumplimiento por la beneficiaria se aproxima significativamente al cumplimiento total, cuando se haya ejecutado un 50 % del programa de interés general subvencionado.

Los criterios para la graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención serán los siguientes:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido: reintegro del 100 % del importe de la subvención concedida.
- b) Falta de justificación de la subvención en el plazo establecido, incluido la prórroga del mismo: reintegro del 100 % del importe de la subvención concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de adopción de las medidas de difusión previstas en el artículo 17.f) del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, párrafo primero: reintegro del 10 % del importe de la subvención concedida.
- d) Incumplimiento de la obligación de adopción de las medidas de difusión previstas en el artículo 17.f) del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, párrafo segundo: reintegro del 2 % del importe de la subvención concedida.
- e) Incumplimiento de la obligación de justificación de la cuantía total de la subvención concedida, siempre que se haya ejecutado un 50% del programa de interés general subvencionado: reintegro en cuanto a la parte no justificada.

**Décimo primero. Identificación y publicidad.**

Las subvenciones concedidas se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en los artícu-



los 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, indicándose la aplicación presupuestaria y el proyecto de gasto al que se imputan, la entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención. Asimismo, será objeto de publicidad en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Además, se remitirá, para su publicación en la página web de la Intervención General del Estado, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme se exige en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presente resolución será notificada a los interesados por medio de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 10.4 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, produciendo la publicación los mismos efectos que la notificación individual, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales, Infancia y Familias, órgano que dicta la presente resolución, o directamente ante el Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, órgano competente para resolverlo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 88.3 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Mérida, 28 de marzo de 2023.

La Directora General de Servicios  
Sociales, Infancia y Familias.  
(PD, de la Secretaria General por  
Resolución de 29 de marzo de 2021,  
DOE n.º 63 de 6 de abril),  
CARMEN NÚÑEZ CUMPLIDO



## Anexo I "RELACION DE ENTIDADES BENEFICIARIAS"

Nº Expte	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Cuantía concedida	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/018/2022	FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS	FEVAS	G10262186	PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ENTORNO DE PERSONAS SORDAS PARA SU INTEGRACIÓN SOCIO-FAMILIAR	146.384,07	130.281,83	130.281,83	4,50	57,00	61,50
IRPF/018/2022	FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS	FEVAS	G10262186	SERVICIO DE MEDIACIÓN SOCIAL PARA LA COMUNIDAD SORDA EN EXTREMADURA	146.241,13	130.154,61	130.154,61	4,50	57,00	61,50
IRPF/032/2022	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS VALLE DEL AMBROZ Y TRASIERRA	AFEAVA	G10335941	APOYO A USUARIOS CON DETERIORO COGNITIVO EN CENTRO DE DÍA	323.816,50	84.800,88	84.800,88	4,50	57,00	61,50
IRPF/032/2022	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS VALLE DEL AMBROZ Y TRASIERRA	AFEAVA	G10335941	TERAPIA PSICO-SOCIAL Y FORMACIÓN PARA FAMILIARES-CUIDADORES	13.916,84	11.416,84	11.416,84	4,50	57,00	61,50
IRPF/047/2022	CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJÓZ		R0600048C	CENTRO ACOGIDA INMIGRANTES	154.169,39	34.474,42	33.617,16	4,50	57,00	61,50
IRPF/047/2022	CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJÓZ		R0600048C	CENTRO HERMANO BADAJOZ	849.212,08	212.905,07	207.610,88	4,50	57,00	61,50
IRPF/047/2022	CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJÓZ		R0600048C	PAMICA-PIMICA	143.369,70	44.247,44	43.147,16	4,50	57,00	61,50
IRPF/047/2022	CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJÓZ		R0600048C	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	37.920,89	22.223,60	21.670,98	4,50	57,00	61,50
IRPF/047/2022	CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJÓZ		R0600048C	PROGRAMAS QUE FACILITEN LA EDUCACIÓN E INSERCIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ	48.455,28	33.818,43	32.977,49	4,50	57,00	61,50
IRPF/047/2022	CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJÓZ		R0600048C	PROYECTO ABUELO	87.465,50	45.603,49	44.469,49	4,50	57,00	61,50
IRPF/047/2022	CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJÓZ		R0600048C	PROYECTO VIDA BADAJOZ	375.499,01	103.179,75	100.614,04	4,50	57,00	61,50
IRPF/047/2022	CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJÓZ		R0600048C	TALLERES SOCIO-LABORALES	14.168,67	11.144,90	10.867,77	4,50	57,00	61,50
IRPF/059/2022	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL EN ESPAÑA	SSVP	G28256667	PROGRAMAS QUE FOMENTEN LA INTEGRACIÓN PERSONAL, SOCIAL Y LABORAL, DE MUJERES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y/O DE ESPECIAL VULNERABILIDAD. INÉS DE SUÁREZ.	104.599,00	88.899,00	88.899,00	4,50	57,00	61,50
IRPF/028/2022	OBRA SOCIAL LA MILAGROSA. HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE	OSLM	R1000144D	SI, SOY DIGN@	407.887,30	189.043,79	189.043,79	4,25	57,00	61,25
IRPF/030/2022	CÁRITAS DIOCESANA DE PLASENCIA	CDPL	R1000105E	VOLVER A SER	655.149,00	211.500,00	211.500,00	4,50	56,50	61,00
IRPF/059/2022	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL EN ESPAÑA	SSVP	G28256667	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	153.538,45	138.538,45	138.538,45	4,50	56,50	61,00
IRPF/012/2022	FUNDACIÓN YEHUDI MENUJIN ESPAÑA	FYM	G82260282	INCLUSIÓN MUJ-E	166.500,00	78.700,00	78.700,00	3,50	57,00	60,50



Anexo I "RELACION DE ENTIDADES BENEFICIARIAS"

Nº Expte	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Cuantía concedida	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/014/2022	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LLERENA Y COMARCA	AFENAD	G06445381	CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA ESPECIALIZADO EN DEMENCIAS	372.703,69	181.468,89	181.468,89	4,50	56,00	60,50
IRPF/017/2022	ASOCIACIÓN ADAT	ADAT	G06173413	PISO DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL ADAT	18.353,00	15.053,00	15.053,00	3,50	57,00	60,50
IRPF/017/2022	ASOCIACIÓN ADAT	ADAT	G06173413	PROGRAMA DE PREVENCIÓN FAMILIAR ANTE LA ADICCIÓN A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS ADAT	16.917,00	13.617,00	13.617,00	3,50	57,00	60,50
IRPF/024/2022	COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	C.H.C.D.S.V.P.	R0600353G	DESCUBRE DENTRO DE TI	388.427,76	171.373,33	171.373,33	4,50	56,00	60,50
IRPF/027/2022	ASOCIACIÓN CACERENA DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS	ALZHEI-CÁCERES	G10209286	APOYO, RESPIRO Y FORMACIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS CUIDADORAS	102.153,31	69.653,31	69.653,31	3,50	57,00	60,50
IRPF/027/2022	ASOCIACIÓN CACERENA DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS	ALZHEI-CÁCERES	G10209286	PROGRAMA DE CENTRO DE DÍA	321.928,53	200.000,00	200.000,00	3,50	57,00	60,50
IRPF/032/2022	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS VALLE DEL AMBROZ Y TRASERRA	AFEAVA	G10335941	ESTIMULACIÓN PSICOMOTRIZ Y ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA EN EL DOMICILIO PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	15.517,30	12.917,30	12.917,30	4,50	56,00	60,50
IRPF/051/2022	ASOCIACIÓN CACERENA DE PADRES, TUTORES Y PROTECTORES DE LAS PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL	ASPACE CÁCERES	G10015576	INTEGRACIÓN SOCIAL	82.133,97	73.920,57	73.920,57	4,50	56,00	60,50
IRPF/051/2022	ASOCIACIÓN CACERENA DE PADRES, TUTORES Y PROTECTORES DE LAS PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL	ASPACE CÁCERES	G10015576	PROGRAMA DE APOYO Y DESCANSO PARA FAMILIARES CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	74.113,24	66.501,92	66.501,92	4,50	56,00	60,50
IRPF/080/2022	CÁRITAS DIOCESANA DE CORIA-CÁCERES		R1000101D	CENTRO DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN SOCIOLABORAL- PROYECTO PINZAS.	28.900,00	26.000,00	26.000,00	4,50	56,00	60,50
IRPF/080/2022	CÁRITAS DIOCESANA DE CORIA-CÁCERES		R1000101D	PROGRAMA DE MAYORES	131.500,00	118.300,00	118.300,00	4,50	56,00	60,50
IRPF/087/2022	ASDE - SCOUTS DE EXTREMADURA	ASDEEX	G06029227	BUSCA TU NORTE 2023. PROGRAMA DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO (DE COMPETENCIAS) DEL VOLUNTARIADO.	47.950,00	43.000,00	43.000,00	3,50	57,00	60,50
IRPF/087/2022	ASDE - SCOUTS DE EXTREMADURA	ASDEEX	G06029227	CHILDRENS4UP 2023. PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA PARTICIPACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA INFANCIA.	47.950,00	43.000,00	43.000,00	3,50	57,00	60,50
IRPF/087/2022	ASDE - SCOUTS DE EXTREMADURA	ASDEEX	G06029227	IDEAS - NO LIMITS 2023. PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA ENTRE JOVENES.	47.950,00	43.000,00	43.000,00	3,50	57,00	60,50
IRPF/087/2022	ASDE - SCOUTS DE EXTREMADURA	ASDEEX	G06029227	PONTE LAS BOTAS 2023. PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES Y EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL.	47.950,00	43.000,00	43.000,00	3,50	57,00	60,50



## Anexo I "RELACION DE ENTIDADES BENEFICIARIAS"

Nº Expte	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Cuantía concedida	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/092/2022	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER "NTRA SRA DE GUADALUPE"	AFAEX	G06245740	APOYO Y FORMACIÓN SOCIO SANITARIA A FAMILIARES DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES O SEMI-DEPENDIENTES POR DEMENCIA ALZHEIMER A CARGO	34.886,32	20.717,63	20.717,63	4,50	56,00	60,50
IRPF/092/2022	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER "NTRA SRA DE GUADALUPE"	AFAEX	G06245740	ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN CENTRO DE DÍA "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE I Y II" A PERSONAS CON DEMENCIA. AFAEX.	595.007,09	147.332,87	147.332,87	4,50	56,00	60,50
IRPF/092/2022	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER "NTRA SRA DE GUADALUPE"	AFAEX	G06245740	SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN DOMICILIARIA Y AYUDAS TÉCNICAS A PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES	164.857,25	122.475,85	122.475,85	4,50	56,00	60,50
IRPF/094/2022	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	AFAD RECUERDA EXTRE	G06322416	CENTRO DE DÍA ALZHEIMER	1.177.962,42	212.890,52	212.890,52	4,50	56,00	60,50
IRPF/017/2022	ASOCIACIÓN ADAT	ADAT	G06173413	CENTRO DE DÍA DE ADICCIONES ADAT	103.367,00	69.367,00	69.367,00	3,50	56,50	60,00
IRPF/023/2022	FUNDACIÓN MUJERES		G80974702	ABE23_ACTIVARTE BUSCANDO EMPLEO 2023	91.185,60	90.185,60	90.185,60	4,50	55,50	60,00
IRPF/023/2022	FUNDACIÓN MUJERES		G80974702	ACE23_ACTIVARTE CREAMDO EMPRESAS 2023	91.091,47	90.091,47	90.091,47	4,50	55,50	60,00
IRPF/023/2022	FUNDACIÓN MUJERES		G80974702	SAIC_CUIDADANAS23: SERVICIO DE APOYO INTEGRAL A CUIDADORAS 2023	90.256,11	89.256,11	89.256,11	4,50	55,50	60,00
IRPF/038/2022	UNIÓN DEMOCRÁTICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA	UDP	G28718310	MIRANDO AL FUTURO. PARTICIPA	166.000,00	161.000,00	161.000,00	4,50	55,50	60,00
IRPF/069/2022	FEDERACIÓN CDR CENTRO RURAL JOVEN VIDA	CERUJOVI	G06346993	DETRÁS DE UNA PUERTA -CONTINUIDAD. PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES DE ZONAS RURALES DE EXTREMADURA	228.562,38	204.562,38	204.562,38	3,00	57,00	60,00
IRPF/069/2022	FEDERACIÓN CDR CENTRO RURAL JOVEN VIDA	CERUJOVI	G06346993	PROGRAMA INTEGRAL PARA MUJERES DEL MEDIO RURAL. CONTINUIDAD.	177.183,60	158.383,60	158.383,60	3,00	57,00	60,00
IRPF/025/2022	RADIO ECA FUNDACIÓN CANARIAS	ECCA	G35103431	ELLAS	79.423,00	72.200,00	72.200,00	4,25	55,50	59,75
IRPF/026/2022	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS AFAVAL	AFAVAL	G06585707	CENTRO TERAPÉUTICO DE MENORES Y FAMILIARES AFAVAL	72.587,56	71.484,38	71.484,38	3,25	56,50	59,75
IRPF/043/2022	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y/O DISCAPACIDAD AFÍN DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ	ASPACE BADAJOZ	G06014047	APOYO Y ASESORAMIENTO A FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y/O DISCAPACIDAD AFÍN	38.754,40	37.954,40	37.954,40	4,25	55,50	59,75
IRPF/016/2022	YMCA	YMCA	G28659308	PREVENCIÓN CONTRA EL ACOSO ESCOLAR	36.993,98	32.768,21	32.768,21	3,50	56,00	59,50
IRPF/022/2022	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FÍSICOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ	COCEMFE-BADAJOZ	G06126916	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA PROMOCIÓN Y LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD "CONTIGO 5" (ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DOMICILIO)	192.494,95	190.589,06	190.589,06	4,50	55,00	59,50



Anexo I "RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS"

Nº Expte	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Cuantía concedida	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/022/2022	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ	COCEMFE-BADAJOZ	G06126916	PROGRAMA DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "EMPLEO 5"	157.445,75	155.886,88	155.886,88	4,50	55,00	59,50
IRPF/022/2022	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ	COCEMFE-BADAJOZ	G06126916	PROGRAMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DE ALUMNOS/AS QUE PRESENTAN NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DERIVADAS DE LA DISCAPACIDAD 5	127.828,99	126.645,90	126.645,90	4,50	55,00	59,50
IRPF/049/2022	FUNDACIÓN MÁRGENES Y VINCULOS	FMYV	G11408606	INTERVENCIÓN SOCIAL Y TERAPÉUTICA CON MENORES QUE EJERCEN VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA Y/O SEXUAL	212.128,29	212.128,29	212.128,29	4,50	55,00	59,50
IRPF/049/2022	FUNDACIÓN MÁRGENES Y VINCULOS	FMYV	G11408606	PROGRAMA DE EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	212.803,98	212.803,98	212.803,98	4,50	55,00	59,50
IRPF/060/2022	FUNDACIÓN CENTRO SANTA BÁRBARA. PROYECTO HOMBRE EXTREMADURA.	PH EXTREMADURA	G10174043	REINSERCIÓN SOCIAL	55.916,00	44.000,00	44.000,00	4,50	55,00	59,50
IRPF/067/2022	FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID		G84392810	ANTENA DE RIESGOS EXTREMADURA	76.494,79	65.885,44	65.885,44	3,50	56,00	59,50
IRPF/067/2022	FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID		G84392810	CONVIVENCIA	85.098,22	73.488,87	73.488,87	3,50	56,00	59,50
IRPF/067/2022	FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID		G84392810	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN LABORAL (SAIL)	285.897,32	166.056,01	166.056,01	3,50	56,00	59,50
IRPF/073/2022	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL PROINES SALUD MENTAL	PROINES SALUD MENTAL	G06223093	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR TRASTORNO MENTAL	29.904,00	26.700,00	26.700,00	3,50	56,00	59,50
IRPF/112/2022	ASOCIACIÓN AMAT		G10153781	CENTRO DE TRATAMIENTO BREVE	305.000,00	102.500,00	102.500,00	4,50	55,00	59,50
IRPF/112/2022	ASOCIACIÓN AMAT		G10153781	COMUNIDAD TERAPÉUTICA VEGAS ALTAS	423.000,00	160.000,00	160.000,00	4,50	55,00	59,50
IRPF/054/2022	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE MÉRIDA Y COMARCA	AFAM	G06299427	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	221.575,40	101.250,25	101.250,25	3,25	56,00	59,25
IRPF/078/2022	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	LECP	G78519543	CASA DE NIÑAS Y NIÑOS "DULCE CHACÓN" DE PLASENCIA	192.534,79	158.262,79	158.262,79	3,25	56,00	59,25
IRPF/078/2022	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	LECP	G78519543	CASA DE NIÑAS Y NIÑOS "LA CASITA" DE LOSAR DE LA VERA	137.706,85	93.714,59	93.714,59	3,25	56,00	59,25
IRPF/010/2022	ASOCIACIÓN RESIDENCIA DE MAYORES SAN MARTÍN DE PORRES		G10390482	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A SUS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS	155.178,50	119.856,50	119.856,50	4,00	55,00	59,00
IRPF/029/2022	ASOCIACIÓN DE MADRES CONTRA LA DROGA EN VILAFRANCA	AMADROVI	G06146179	PROGRAMA DE APOYO AL MANTENIMIENTO DE REDES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS CON ADICCIONES (CENTRO DE DÍA)	99.643,18	70.543,18	70.543,18	3,50	55,50	59,00
IRPF/029/2022	ASOCIACIÓN DE MADRES CONTRA LA DROGA EN VILAFRANCA	AMADROVI	G06146179	PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA DIRIGIDO A JÓVENES	35.700,13	35.300,13	35.300,13	3,50	55,50	59,00
IRPF/029/2022	ASOCIACIÓN DE MADRES CONTRA LA DROGA EN VILAFRANCA	AMADROVI	G06146179	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PARA FAMILIAS CON NECESIDADES ESPECIALES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIOSANITARIA	35.977,82	35.597,82	35.597,82	3,50	55,50	59,00



Anexo I "RELACION DE ENTIDADES BENEFICIARIAS"

Nº Expte	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Cuantía concedida	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/031/2022	PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA	PLENA INCLUSIÓN EXT	G06032015	APOYO AL ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO	96.904,08	91.347,88	91.347,88	3,50	55,50	59,00
IRPF/031/2022	PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA	PLENA INCLUSIÓN EXT	G06032015	APOYO INTEGRAL AL PROCESO DE INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO	46.358,04	44.716,40	44.716,40	3,50	55,50	59,00
IRPF/031/2022	PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA	PLENA INCLUSIÓN EXT	G06032015	PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO Y ALTERACIONES DE LA SALUD MENTAL	113.471,20	105.615,00	105.615,00	3,50	55,50	59,00
IRPF/031/2022	PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA	PLENA INCLUSIÓN EXT	G06032015	PROGRAMA DE APOYO Y ASESORAMIENTO A FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO	161.648,40	139.664,16	139.664,16	3,50	55,50	59,00
IRPF/041/2022	ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE CÁCERES	DOWN CÁCERES	G10430585	PROGRAMA DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN	34.208,05	30.208,05	30.208,05	3,00	56,00	59,00
IRPF/041/2022	ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE CÁCERES	DOWN CÁCERES	G10430585	PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO PARA LA PREVENCIÓN DEL DETERIORO EN PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN	12.244,23	10.944,23	10.944,23	3,00	56,00	59,00
IRPF/093/2022	ASOCIACIÓN APOYAT		G06043814	COMUNIDAD TERAPÉUTICA VILLANUEVA DE LA SERENA APOYAT. PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REINSERCIÓN PARA MUJERES CON PROBLEMAS DE CONDUCTAS ADICTIVAS, CON O SIN HIJAS/OS, EN RÉGIMEN INTERNO.	372.268,61	184.807,05	184.807,05	3,50	55,50	59,00
IRPF/096/2022	FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE	ACH	G81164105	VIVES EMPLEA - ITINERARIOS POR EL EMPLEO	227.859,80	212.740,65	212.740,65	3,00	56,00	59,00
IRPF/102/2022	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES RARAS	FEDER	G91018549	ATENCIÓN DIRECTA PARA PERSONAS AFECTADAS POR UNA ENFERMEDAD RARA: SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN (SIO) Y SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (SAP)	108.295,06	82.973,58	82.973,58	4,50	54,50	59,00
IRPF/078/2022	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	LEECP	G78519543	CASA DE NIÑAS Y NIÑOS "LA CASA VERDE" DE CORIA (CENTRO RECURSOS SOCIALES PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA)	127.851,25	118.595,25	118.595,25	3,25	55,50	58,75
IRPF/078/2022	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	LEECP	G78519543	IN-FÓRMATE EMPLEO. INSERCIÓN SOCIO LABORAL PARA JÓVENES.	103.649,75	102.549,75	102.549,75	3,25	55,50	58,75
IRPF/109/2022	FUNDACIÓN MAGDALENA MORICHE	FMM	G06399554	INSERCIÓN SIN LÍMITES	58.264,84	51.364,84	51.364,84	3,75	55,00	58,75
IRPF/109/2022	FUNDACIÓN MAGDALENA MORICHE	FMM	G06399554	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS CON INTELIGENCIA LÍMITE Y DISCAPACIDAD INTELECTUAL LIGERA	47.698,12	41.898,12	41.898,12	3,75	55,00	58,75





## Anexo I "RELACION DE ENTIDADES BENEFICIARIAS"

Nº Expte	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Cuantía concedida	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/009/2022	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER TIERRA DE BARROS	AFA TIERRA DE BARROS	G06340293	INTERVENCIÓN SOCIAL CON FAMILIARES Y/O CUIDADORES DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES A SU CARGO A CAUSA DE DEMENCIA TIPO ALZHEIMER	22.908,00	20.608,00	20.608,00	2,50	56,00	58,50
IRPF/047/2022	CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJOZ		R0600048C	BOLSA DE EMPLEADAS DEL HOGAR	22.530,95	19.902,39	19.407,49	4,50	54,00	58,50
IRPF/047/2022	CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJOZ		R0600048C	GURUGÚ	20.999,96	14.673,77	14.308,89	4,50	54,00	58,50
IRPF/055/2022	DOWN MÉRIDA	DM	G06631618	PROGRAMA DE ATENCIÓN, ASESORAMIENTO Y APOYO INTEGRAL A LAS FAMILIAS	26.402,10	22.761,89	22.761,89	2,50	56,00	58,50
IRPF/055/2022	DOWN MÉRIDA	DM	G06631618	PROGRAMA DE AUTONOMÍA Y VIDA INDEPENDIENTE	12.441,82	10.697,64	10.697,64	2,50	56,00	58,50
IRPF/060/2022	FUNDACIÓN CENTRO SANTA BÁRBARA. PROYECTO HOMBRE EXTREMADURA.	PH EXTREMADURA	G10174043	CENTRO DE DÍA	82.100,00	41.600,00	41.600,00	4,50	54,00	58,50
IRPF/075/2022	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	CRE	Q2866001G	AYUDA A DOMICILIO COMPLEMENTARIA	156.413,01	154.864,37	154.864,37	3,50	55,00	58,50
IRPF/075/2022	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	CRE	Q2866001G	PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE: SALUD CONSTANTE	159.942,50	158.358,91	158.358,91	3,50	55,00	58,50
IRPF/075/2022	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	CRE	Q2866001G	RED SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES ENREDATE	159.824,70	158.242,28	158.242,28	3,50	55,00	58,50
IRPF/106/2022	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	AECC	G28197564	APOYO A FAMILIAS CON PERSONAS MAYORES A SU CARGO CON CÁNCER EN FASE PALIATIVA	339.925,34	212.821,99	212.821,99	3,50	55,00	58,50
IRPF/011/2022	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA COMARCA DE ZAFRA	AFADE	G06430227	PROGRAMA DE APOYO SOCIOLOGICO Y FORMACIÓN A CUIDADORES/AS Y FAMILIARES DE PERSONAS QUE PADECEN DEMENCIAS O DETERIORO COGNITIVO	24.575,95	20.325,95	9.403,58	2,50	55,50	58,00
IRPF/011/2022	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA COMARCA DE ZAFRA	AFADE	G06430227	PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DETERIORO COGNITIVO Y DEMENCIAS, Y A SUS FAMILIARES	158.452,07	149.152,07	69.003,56	2,50	55,50	58,00
IRPF/013/2022	FEDERACIÓN FEAFES SALUD MENTAL EXTREMADURA	FEAFES EXTREMADURA	G06330245	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN EN SALUD MENTAL	96.909,20	95.809,20	44.325,07	2,50	55,50	58,00
IRPF/046/2022	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE PERSONAS CON TEA	AFTEA	G10342517	PUZZLE - APOYO PARA FAMILIARES	84.558,14	83.704,53	38.724,98	2,50	55,50	58,00
IRPF/069/2022	FEDERACIÓN CDR CENTRO RURAL JOVEN VIDA	CERUJOVI	G06346993	PISO TUTELADO PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL	99.981,58	86.481,58	40.009,75	3,00	55,00	58,00
IRPF/070/2022	COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA	CAEX	G10179760	PROGRAMA DE ITINERARIOS PERSONALIZADOS DE INSERCIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON VIH-SIDA, EXCLUIDAS O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	37.100,00	36.000,00	16.655,00	2,50	55,50	58,00
IRPF/079/2022	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES RURALES	FADEMUR	G84095389	COOPERATIVAS RURALES DE SERVICIOS DE PROXIMIDAD: UN MODELO DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL PARA EL MEDIO RURAL	178.081,64	176.167,64	81.502,01	4,50	53,50	58,00



Anexo I "RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS"

Nº Expte	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Cuantía concedida	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/097/2022	NUEVA VIDA. ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ADICCIONES		G061.19291	CENTRO DE DIA DE REINSERCIÓN SOCIAL LABORAL PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES Y FAMILIAS	90.977,90	56.677,90	26.221,40	2,50	55,50	58,00
IRPF/097/2022	NUEVA VIDA. ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ADICCIONES		G061.19291	INTERVENCIÓN INTEGRAL CON PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES Y FAMILIARES	51.939,61	51.239,61	23.705,44	2,50	55,50	58,00
IRPF/097/2022	NUEVA VIDA. ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ADICCIONES		G061.19291	PROGRAMA DE REINSERCIÓN SOCIOLABORAL CON MUJERES EN EXCLUSIÓN SOCIAL	43.920,57	42.970,57	19.879,86	2,50	55,50	58,00



## Anexo II "RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS POR REBASARSE LA CUANTÍA MÁXIMA DEL CRÉDITO FIADO EN LA CONVOCATORIA"

Nº Expte	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/043/2022	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y/O DISCAPACIDAD AFIN DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ	ASPACE BADAJOZ	G06014047	RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y/O DISCAPACIDAD AFIN Y SUS FAMILIAS DE LUNES A JUEVES, FINES DE SEMANA Y LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO	61.783,00	60.783,00	4,25	53,50	57,75
IRPF/004/2022	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE DE ZAFRA, SU COMARCA Y ZONA SUR	FEAFES-ZAFRA	G06280663	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL	22.218,10	19.996,26	2,50	55,00	57,50
IRPF/058/2022	ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN PLASENCIA - DOWN PLASENCIA	DOWN PLASENCIA	G10431765	PROGRAMA DE APOYO Y ASESORAMIENTO A FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN	15.970,00	14.518,19	2,00	55,50	57,50
IRPF/106/2022	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	AECC	G28197564	ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER CON CÁNCER	330.367,08	212.905,00	3,50	54,00	57,50
IRPF/031/2022	PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA	PLENA INCLUSIÓN EXT	G06032015	ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DEL DESARROLLO PARA SU AUTONOMÍA PERSONAL Y CIUDADANÍA ACTIVA	93.762,81	91.778,57	3,50	53,50	57,00
IRPF/031/2022	PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA	PLENA INCLUSIÓN EXT	G06032015	PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD COGNITIVA	41.958,24	39.974,00	3,50	53,50	57,00
IRPF/093/2022	ASOCIACIÓN APOYAT		G06043814	VIVIENDA DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL PARA MUJERES, CON Y SIN HIJOS E HIJAS QUE FINALIZAN TRATAMIENTO DESHABITUADOR DE CONDUCTAS ADICTIVAS	87.991,92	83.901,92	3,50	53,50	57,00
IRPF/063/2022	DOWN DON BENITO-VVA DE LA SERENA	DOWN DON BENITO	G06623631	PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN Y OTRAS DISCAPACIDADES INTELECTUALES	8.601,17	7.741,06	1,75	55,00	56,75
IRPF/030/2022	CÁRITAS DIOCESANA DE PLASENCIA	CDPL	R1000105E	PROGRAMAS DE APOYO A LA CRIANZA SALUDABLE Y POSITIVA DE LOS HIJOS Y LAS HIJAS	44.994,00	40.475,00	4,50	41,00	45,50
IRPF/034/2022	FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE DEFICIENTES AUDITIVOS, PADRES Y AMIGOS DEL SORDO	FEDAPAS	G06320998	EMPLE@-CAPACIDADEX (PROGRAMA DE EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EXTREMADURA)	65.629,24	58.410,03	3,50	42,00	45,50
IRPF/039/2022	ASOCIACIÓN CACEREÑA DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS	ASCAPAS	G10204717	SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	46.134,20	41.059,43	3,50	42,00	45,50



## Anexo II "RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS POR REBASARSE LA CUANTÍA MÁXIMA DEL CRÉDITO FIADO EN LA CONVOCATORIA"

Nº Expte	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/077/2022	MÉDICOS DEL MUNDO	MdM	G79408852	PROGRAMA DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL SOCIO SANITARIA PARA POBLACIÓN MIGRANTE EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL	80.268,27	61.968,27	4,50	41,00	45,50
IRPF/080/2022	CÁRITAS DIOCESANA DE CORIA-CÁCERES		R1000101D	CÁCERES ACOGE	46.350,00	41.650,00	4,50	41,00	45,50
IRPF/112/2022	ASOCIACIÓN AMAT		G10153781	PROGRAMA DE INCORPORACIÓN SOCIAL Y LABORAL	27.100,00	24.500,00	4,50	41,00	45,50
IRPF/030/2022	CÁRITAS DIOCESANA DE PLASENCIA	CDPL	R1000105E	DIGNIFICAR LOS PROCESOS DE ALIMENTACIÓN EN CÁRITAS	107.868,00	97.283,00	4,50	40,50	45,00
IRPF/044/2022	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS AUDITIVOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ	ADABA	G06202816	PROGRAMA DE ATENCIÓN, ASESORAMIENTO Y APOYO PSICOSOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, SUS FAMILIAS Y CUIDADORES	41.931,22	41.092,90	3,50	41,50	45,00
IRPF/081/2022	FUNDACIÓN GRANDES AMIGOS EN ACCIÓN	FGAA	G83625509	PERSONAS MAYORES Y SOLEDAD NO DESEADA: PREVENCIÓN Y ABORDAJE EN TRUJILLO Y NAVALMORAL DE LA MATA	27.245,48	17.000,00	4,25	40,50	44,75
IRPF/015/2022	FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS		G84410158	AUTONOMÍA DIGITAL PARA LA INSERCIÓN SOCIO LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EXTREMADURA	66.245,60	59.500,00	3,50	41,00	44,50
IRPF/015/2022	FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS		G84410158	MUJER TIC EN EXTREMADURA: COMPETENCIAS TIC PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER EN EL MUNDO RURAL	82.849,04	74.500,00	3,50	41,00	44,50
IRPF/016/2022	YMCA	YMCA	G28659308	ATENCIÓN A LA INFANCIA VULNERABLE	104.037,59	92.187,59	3,50	41,00	44,50
IRPF/030/2022	CÁRITAS DIOCESANA DE PLASENCIA	CDPL	R1000105E	GRUPO CÁPARRA. UN PUENTE HACIA LA INSERCIÓN SOCIO LABORAL DE LA MUJER.	41.217,00	35.525,00	4,50	40,00	44,50
IRPF/039/2022	ASOCIACIÓN CACEREÑA DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS	ASCAPAS	G10204717	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA EN PERSONAS CON DIFICULTADES AUDITIVAS +D25 AÑOS LATIENDO. PROGRAMA DE	29.780,31	26.504,47	3,50	41,00	44,50
IRPF/040/2022	ASOCIACIÓN PARA LA DONACIÓN DE MÉDULA OSEA DE EXTREMADURA	ADMO	G06260459	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA FAMILIAS CON PACIENTES ONCOHEMATOLÓGICOS CON ALTO RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	104.144,00	93.730,00	3,50	41,00	44,50
IRPF/047/2022	CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJOZ		R0600048C	EL VOLUNTARIADO: ARTESANOS DE LA ESCUCHA	16.279,82	7.021,77	4,50	40,00	44,50
IRPF/051/2022	ASOCIACIÓN CACEREÑA DE PADRES, TUTORRES Y PROTECTORES DE LAS PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL	ASPACÉ	G10015576	TODOS/AS SUMAMOS	12.000,00	9.536,88	4,50	40,00	44,50
IRPF/052/2022	FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL	FSMRL	G34147827	LÁNZATE EXTREMADURA	87.665,93	78.899,33	3,50	41,00	44,50
IRPF/052/2022	FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL	FSMRL	G34147827	OFICINA VIRTUAL DE EMPLEO JOVEN DE EXTREMADURA	124.362,62	111.926,36	3,50	41,00	44,50



Anexo II "RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS POR REBASARSE LA CUANTÍA MÁXIMA DEL CRÉDITO FIADO EN LA CONVOCATORIA"

Nº Expte	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/060/2022	FUNDACIÓN CENTRO SANTA BÁRBARA. PROYECTO HOMBRE EXTREMADURA.	PH EXTREMADURA	G10174043	COMUNIDAD TERAPÉUTICA	181.711,00	31.736,00	4,50	40,00	44,50
IRPF/094/2022	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	AFAD RECUERDA EXTRE	G06322416	INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA EN DETERIORO COGNITIVO	54.965,75	32.979,45	4,50	40,00	44,50
IRPF/113/2022	FUNDACIÓN PLACEAT	FUNDACIÓN PLACEAT	G10405629	PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDOS A LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	51.984,36	46.564,93	2,50	42,00	44,50
IRPF/016/2022	YMCA	YMCA	G28659308	FONDO DE AYUDAS PARA LA ATENCIÓN A NECESIDADES BÁSICAS A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL	61.030,69	54.982,61	3,50	40,50	44,00
IRPF/016/2022	YMCA	YMCA	G28659308	INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS INMIGRANTES	74.600,86	67.200,86	3,50	40,50	44,00
IRPF/016/2022	YMCA	YMCA	G28659308	INTERVENCIÓN SOCIOFAMILIAR	70.465,74	63.482,65	3,50	40,50	44,00
IRPF/030/2022	CÁRITAS DIOCESANA DE PLASENCIA	CDPL	R1000105E	"ACOMPANIAMIENTO AL MAYOR". RECUPERAR EL SENTIDO DE VELOCIDAD Y LA CULTURA DE LOS CUIDADOS	55.972,00	24.156,00	4,50	39,50	44,00
IRPF/044/2022	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS AUDITIVOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ	ADABA	G06202816	INTERVENCIÓN REHABILITADORA EN LA AUDICIÓN Y LA COMUNICACIÓN	17.278,44	16.932,88	3,50	40,50	44,00
IRPF/061/2022	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE BADAJOZ	APNABA	G06135073	PROYECTO DE OCIO INCLUSIVO Y RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS CON TEA Y SUS FAMILIAS. PROGRAMAS DE APOYO Y DESCANSO PARA FAMILIARES CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	46.800,00	41.100,00	4,00	40,00	44,00
IRPF/093/2022	ASOCIACIÓN APOYAT		G06043814	PROGRAMA DE CENTRO DE DÍA DE REINCORPORACIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONDUCTAS ADICTIVAS	59.590,41	25.410,41	3,50	40,50	44,00
IRPF/096/2022	FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE	ACH	G81164105	VIVES EMPRENDE ECONOMÍA CON IMPACTO SOCIAL Y CIRCULAR	246.786,06	109.692,96	3,00	41,00	44,00
IRPF/007/2022	ASOCIACIÓN DE AUTISMO DEL NORTE DE EXTREMADURA	AUNEX	G10454619	TERAPIA-TEA. INTERVENCIÓN SOCIAL A PERSONAS CON TEA Y SUS FAMILIAS	37.000,00	19.000,00	2,25	41,50	43,75
IRPF/037/2022	FUNDACIÓN SORAPÁN DE RIEROS	FSR	G06319891	PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DIRIGIDO A LAS PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE (TMG) RESIDENTES EN ZONAS RURALES DEL ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ	117.453,86	109.739,81	3,25	40,50	43,75



## Anexo II "RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS POR REBASARSE LA CUANTÍA MÁXIMA DEL CRÉDITO FIADO EN LA CONVOCATORIA"

Nº Expte	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/089/2022	ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES DE CÁCERES	ALCER CÁCERES	G10012482	PREVENCIÓN ENFERMEDAD RENAL EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES	17.888,54	11.023,94	1,75	42,00	43,75
IRPF/008/2022	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y DEMENCIAS SENILES DEL NORTE DE CÁCERES	AFADS-NORTE CÁCERES	G10224012	ATENCIÓN SOCIOASISTENCIAL EN CENTRO DE DÍA	235.301,66	95.032,34	2,50	41,00	43,50
IRPF/051/2022	ASOCIACIÓN CACERENA DE PADRES, TUTORES Y PROTECTORES DE LAS PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL	ASPACE CÁCERES	G10015576	PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO JURÍDICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	12.000,00	9.536,88	4,50	39,00	43,50
IRPF/094/2022	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	AFAD RECUERDA EXTRE	G06322416	INTERVENCIÓN FUNCIONAL DE FISIOTERAPIA A DOMICILIO	12.725,88	7.890,04	4,50	39,00	43,50
IRPF/084/2022	FUNDACIÓN HOSPITAL Y SANTA CASA DE LA MISERICORDIA	FHSCM	G06016653	PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOASISTENCIAL INTEGRAL A PERSONAS MAYORES INSTITUCIONALIZADAS: "MISERICORDIA: COMUNIDAD DE PERSONAS CUIDADORAS"	68.218,58	50.654,87	2,25	41,00	43,25
IRPF/006/2022	ASOCIACIÓN MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT	AMP VICTORIA KENT	G11278066	CONTINGO: PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN	100.068,60	100.068,60	3,00	40,00	43,00
IRPF/006/2022	ASOCIACIÓN MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT	AMP VICTORIA KENT	G11278066	RE-CONECTAD@S	62.753,73	62.753,73	3,00	40,00	43,00
IRPF/033/2022	ASOCIACIÓN REGIONAL PARKINSON EXTREMADURA	ARPE	G06366371	SERVICIO DE REHABILITACIÓN PARA ENFERMOS DE PARKINSON Y PUNTOS DE ATENCIÓN	122.676,58	100.283,80	2,00	41,00	43,00
IRPF/066/2022	FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL	FED EXT ASPACE	G06323034	INVESTIGACIÓN SOBRE LA INCIDENCIA DEL DIAGNÓSTICO DE PARÁLISIS CEREBRAL Y DISCAPACIDADES AFINES EN EXTREMADURA Y ELABORACIÓN DE UNA GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS Y FUENTES DE INTERÉS QUE FOMENTEN LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS CON PARÁLISIS CER	34.790,47	34.090,47	2,50	40,50	43,00
IRPF/068/2022	ASOCIACIÓN ATABAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ADICCIONES	ATABAL	G06184782	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON LUDOPATÍA Y OTRAS ADICCIONES SIN SUSTANCIAS	67.540,63	50.840,63	2,50	40,50	43,00
IRPF/068/2022	ASOCIACIÓN ATABAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ADICCIONES	ATABAL	G06184782	PROGRAMA DE ASESORAMIENTO E INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA INTEGRAL EN ADICCIONES	53.281,39	30.731,39	2,50	40,50	43,00



## Anexo II "RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS POR REBASARSE LA CUANTÍA MÁXIMA DEL CRÉDITO FIADO EN LA CONVOCATORIA"

Nº Expte	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/076/2022	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL		G73038457	PROGRAMA DE AUTONOMÍA PERSONAL Y DE INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL DE ADOLESCENTES TUTELADOS/AS, EXTUTELADOS/AS Y JÓVENES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD SOCIAL; "LABOR E-JOB".	77.878,88	74.883,54	2,50	40,50	43,00
IRPF/076/2022	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL		G73038457	PROGRAMA DE PREVENCIÓN PARA NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 14 AÑOS EN CONFLICTO SOCIAL Y SUS FAMILIAS	79.662,97	76.599,01	2,50	40,50	43,00
IRPF/088/2022	ONG CANAL SENIOR POST55		G87899324	RELACIONATE, NO ESTÁS SOLO	45.500,00	38.220,00	2,00	41,00	43,00
IRPF/062/2022	CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AULAS DE TERCERA EDAD	CEATE	G28915619	SEMBRANDO CULTURA, COSECHANDO SALUD	83.306,60	83.306,60	2,75	40,00	42,75
IRPF/015/2022	FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS		G84410158	PROGRAMA DE FORMACIÓN A JÓVENES DE EXTREMADURA EN COMPETENCIAS TIC PARA FOMENTAR LA CULTURA EMPRENDEDORA	70.637,20	63.500,00	3,50	39,00	42,50
IRPF/015/2022	FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS		G84410158	VOLUNTARIZATE EXTREMADURA: TRANSFIRIENDO VALORES DE VOLUNTARIADO A JÓVENES A TRAVÉS DEL APRENDIZAJE SERVICIO	36.136,32	32.500,00	3,50	39,00	42,50
IRPF/058/2022	ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN PLASENCIA - DOWN PLASENCIA	DOWN PLASENCIA	G10431765	PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR PARA FAMILIARES Y CUIDADORES DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN	14.080,00	12.800,00	2,00	40,50	42,50
IRPF/067/2022	FUNDACIÓN A TENEA GRUPO GID		G84392810	AGENTES DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN EN MEDIOS PENITENCIARIOS	9.607,98	7.827,24	3,50	39,00	42,50
IRPF/068/2022	ASOCIACIÓN ATABAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ADICCIONES	ATABAL	G06184782	MUJER, ADICCIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO. ATENCIÓN INTEGRAL.	64.434,23	64.034,23	2,50	40,00	42,50
IRPF/083/2022	PLATAFORMA SIN BARRERAS	PSB	G10204964	EMPLEO-DISCAPACIDAD	30.532,00	28.166,00	2,00	40,50	42,50
IRPF/086/2022	ASOCIACIÓN DOWN BADAJOZ	DOWN BADAJOZ	G06623292	"MI HIJO ES DOWN"	34.173,03	30.755,70	1,50	41,00	42,50
IRPF/086/2022	ASOCIACIÓN DOWN BADAJOZ	DOWN BADAJOZ	G06623292	RESPIRO FAMILIAR DOWN	38.185,68	32.736,29	1,50	41,00	42,50
IRPF/096/2022	FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE	ACH	G81164105	VIVES APRENDE: ESCUELA DE MUJERES	126.497,79	125.219,92	3,00	39,50	42,50
IRPF/099/2022	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL MOVEMENT BACK TO ORIGINS IN RURAL-AREA	IMORA	G10475796	+ COMPETITIVA, MUJER DEL MEDIO RURAL	15.714,16	15.604,16	2,50	40,00	42,50
IRPF/021/2022	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE MÉRIDA Y COMARCA	FEAFES MÉRIDA	G06184931	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	57.478,61	55.829,04	2,75	39,50	42,25



## Anexo II "RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS POR REBASARSE LA CUANTÍA MÁXIMA DEL CRÉDITO FIADO EN LA CONVOCATORIA"

Nº Expte	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/001/2022	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE CORIA Y COMARCA	AFA CORIA	G10208403	APOYO Y FORMACIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS CUIDADORAS. PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A FAMILIARES Y/O CUIDADORES DE PERSONAS CON DETERIORO COGNITIVO.	33.967,84	23.371,06	1,00	41,00	42,00
IRPF/016/2022	YMCA	YMCA	G28659508	#ESONDESAMOR. PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LOS DELITOS CONTRA LA IDENTIDAD E INDEMNIDAD SEXUAL EN LA ADOLESCENCIA Y JUVENIL	38.622,95	34.772,95	3,50	38,50	42,00
IRPF/057/2022	CENTRO "CASA HOSPITAL DE SANTIAGO"	HOSPITAL DE SANTIAGO	R0600312C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DE CALIDAD EN MUJERES CON DISCAPACIDAD	28.560,08	16.911,44	2,00	40,00	42,00
IRPF/076/2022	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL		G73038457	PROGRAMA CENTRO DE ORIENTACION PARA JOVENES Y ADOLESCENTES EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL Y/O CON PROBLEMAS DE ADAPTACION SOCIAL "SENDA"	40.131,79	38.588,26	2,50	39,50	42,00
IRPF/095/2022	FUNDACIÓN HOGAR DE ANCIANOS JESÚS NAZARENO	FHAJN	G06682470	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL CENTRADA EN LA PERSONA "LIBRE DE SUJECCIONES"	37.175,28	30.000,00	2,00	40,00	42,00
IRPF/063/2022	DOWN DON BENITO-VVA DE LA SERENA	DOWN DON BENITO	G06623631	PROGRAMA PARA EL PROCESO DE VIDA ADULTA Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN Y OTRAS DISCAPACIDADES INTELECTUALES	14.901,62	13.411,46	1,75	40,00	41,75
IRPF/108/2022	ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER PROSTITUIDA	APRAMP	G79414082	CENTRO DE ACOGIDA	125.252,00	125.252,00	3,75	38,00	41,75
IRPF/108/2022	ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER PROSTITUIDA	APRAMP	G79414082	UNIDAD MÓVIL	85.589,00	85.589,00	3,75	38,00	41,75
IRPF/060/2022	FUNDACIÓN CENTRO SANTA BÁRBARA. PROYECTO HOMBRE EXTREMADURA.	PH EXTREMADURA	G10174043	PROGRAMA DE APOYO A CONSUMIDORES/AS DE PSICOESTIMULANTES Y NUEVOS PATRONES DE CONSUMO "QUERCUS"	14.507,00	10.657,00	4,50	37,00	41,50
IRPF/066/2022	FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL	FED EXT ASPACE	G06323034	"NO TE PARES ANTE LA PARÁLISIS CEREBRAL". PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ DE LA PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS DISCAPACIDADES AFINES EN EL SECTOR SANITARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	19.280,60	17.352,54	2,50	39,00	41,50





## Anexo II "RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS POR REBASARSE LA CUANTÍA MÁXIMA DEL CRÉDITO FIADO EN LA CONVOCATORIA"

Nº Expte	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/066/2022	FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL	FED EXT ASPACE	G06323034	INTEGRACIÓN SOCIAL COMUNITARIA.- PROGRAMA DE ATENCIÓN Y FORMACIÓN A LAS FAMILIAS DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y DISCAPACIDADES AFINES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	36.490,37	32.841,33	2,50	39,00	41,50
IRPF/090/2022	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE TRASPLANTADOS	AEXTRAS	G06495949	PROGRAMAS DE APOYO Y DESCANSO PARA FAMILIARES, CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	38.850,00	38.370,00	1,00	40,50	41,50
IRPF/105/2022	RED ESPAÑOLA DE ENTIDADES POR EL EMPLEO. RED ARaña	RED ARaña	G58579806	MUJER TIC	56.895,59	51.776,84	3,00	38,50	41,50
IRPF/066/2022	FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL	FED EXT ASPACE	G06323034	JUGUETES ACCESIBLES PARA TODOS	33.050,00	32.550,00	2,50	38,50	41,00
IRPF/070/2022	COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA	CAEX	G10179760	PROGRAMA ACCEDO	26.147,12	25.647,12	2,50	38,50	41,00
IRPF/101/2022	ASOCIACIÓN APEXS DON BENITO	APEXS	G06723365	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN MENORES Y JÓVENES EN CONDUCTAS DE JUEGO PROBLEMÁTICO	78.000,00	78.000,00	1,00	40,00	41,00
IRPF/107/2022	ASOCIACIÓN PENIEL DE REHABILITACIÓN Y FORMACIÓN SOCIAL	APERFOSA	G14105175	PROGRAMAS DE INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDOS A PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	182.276,58	79.830,88	2,50	38,50	41,00
IRPF/107/2022	ASOCIACIÓN PENIEL DE REHABILITACIÓN Y FORMACIÓN SOCIAL	APERFOSA	G14105175	PROGRAMAS QUE COADYUVEN A LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE SUS VÍCTIMAS Y SUS HIJOS E HIJAS , INCLUIDO EL ALOJAMIENTO PARA FACILITAR EL DESPLAZAMIENTO DE UN TERRITORIO A OTRO	145.623,54	132.385,04	2,50	38,50	41,00
IRPF/089/2022	ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES DE CÁCERES	ALCER CÁCERES	G10012482	SERVICIO DE ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA A PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES POR FALLO RENAL	53.122,46	30.980,46	1,75	39,00	40,75
IRPF/030/2022	CÁRITAS DIOCESANA DE PLASENCIA	CDPL	R1000105E	PISO DE ACOGIDA A PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS	49.310,00	41.137,00	4,50	36,00	40,50
IRPF/033/2022	ASOCIACIÓN REGIONAL PARKINSON EXTREMADURA	ARPE	G06366371	CUIDADOR EXPERTO	38.547,14	34.767,88	2,00	38,50	40,50
IRPF/048/2022	ASOCIACIÓN POR LA PAZ Y EL DESARROLLO	PvD	G14236186	PROGRAMAS DIRIGIDOS A PROMOVER LA SALUD INTEGRAL DE LAS MUJERES	22.462,88	20.544,88	3,00	37,50	40,50
IRPF/053/2022	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y ESPECIALIZADOS	PROGESTIÓN	G79437349	PUNTO SEGURO	81.344,69	81.344,69	3,50	37,00	40,50
IRPF/072/2022	ASOCIACIÓN EDINAMIZA	EDINAMIZA	G06741177	DE MOMENTO DESEMPLEADAS	141.000,00	126.900,00	1,50	39,00	40,50



## Anexo II "RELACION DE SOLICITUDES DENEGADAS POR REBASARSE LA CUANTÍA MÁXIMA DEL CRÉDITO FIJADO EN LA CONVOCATORIA"

Nº Expte	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/083/2022	PLATAFORMA SIN BARRERAS	PSB	G10204964	ISOMIOS CAPACES!	26.620,00	24.120,00	2,00	38,50	40,50
IRPF/086/2022	ASOCIACIÓN DOWN BADAJOZ	DOWN BADAJOZ	G06623292	INSERTAN-DOWN	41.782,33	37.604,01	1,50	39,00	40,50
IRPF/002/2022	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	FSG	G83117374	SERVICIO DE INCLUSIÓN SOCIAL CON ENFOQUE INTEGRADO	132.069,60	132.069,60	4,25	36,00	40,25
IRPF/070/2022	COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA	CAEX	G10179760	PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD A TRAVÉS DEL CINE EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE CÁCERES	28.500,00	27.700,00	2,50	37,50	40,00
IRPF/074/2022	ASOCIACIÓN COMARCAL DE PARKINSON	ACOPARK	G06748305	PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDOS A LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AFECTADAS DE PARKINSON	29.430,00	22.770,00	1,00	39,00	40,00
IRPF/003/2022	FUNDACIÓN DE HERMANOS PARA LA IGUALDAD Y LA INCLUSIÓN SOCIAL	FUNDHEX	G06528228	CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	186.695,40	181.094,54	1,25	38,50	39,75
IRPF/050/2022	ASOCIACIÓN ALMA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	ALMA	G06670459	CERCA DE TI	65.536,96	65.536,96	1,75	38,00	39,75
IRPF/001/2022	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE CORIA Y COMARCA	AFA CORIA	G10208403	AYUDAS TÉCNICAS, CUIDADO PERSONAL EN EL DOMICILIO Y CUIDADOS A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS. PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN PSICOMOTRIZ Y CUIDADOS EN EL DOMICILIO PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS.	40.842,60	36.938,34	1,00	38,50	39,50
IRPF/086/2022	ASOCIACIÓN DOWN BADAJOZ	DOWN BADAJOZ	G06623292	VIDA IN-DOWNPENDIENTE	93.903,47	80.936,12	1,50	38,00	39,50
IRPF/066/2022	FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL	FED EXT ASPACE	G06323034	INCIDENCIA DE LA INSERCIÓN SOCIO-LABORAL DE LAS PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y DISCAPACIDADES AFINES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	34.290,47	33.290,47	2,50	36,50	39,00
IRPF/088/2022	ONG CANAL SENIOR POST55		G87899324	AUTOEMPLEATE: DALE UNA 2ª VIDA A TUS IDEAS	44.300,00	37.500,00	2,00	37,00	39,00
IRPF/036/2022	ASOCIACIÓN PRINCESA RETT	APR	G06641591	SIO (SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN FAMILIAR) Y SAP (SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA) PARA NIÑAS CON SÍNDROME DE RETT Y OTROS TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO Y SUS FAMILIAS	19.833,60	17.850,24	2,50	36,00	38,50



## Anexo II "RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS POR REBASARSE LA CUANTÍA MÁXIMA DEL CRÉDITO FIADO EN LA CONVOCATORIA"

Nº Expte	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/045/2022	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE ENFERMOS DE HUNTINGTON	AEXEH	G06407100	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CONSERVACIÓN DE LA SALUD MENTAL A PERSONAS CON ENFERMEDAD DE HUNTINGTON Y FAMILIARES	12.500,00	10.500,00	1,50	37,00	38,50
IRPF/035/2022	ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ	ALCER-BADAJÓZ	G06017362	ATENCIÓN PSICOSOCIAL AL PACIENTE RENAL Y SUS FAMILIARES	68.024,22	61.221,80	3,25	35,00	38,25
IRPF/056/2022	FUNDACIÓN ONCOLÓGICA INFANTIL EXTREMEÑA ÍCARO	ÍCARO	G06502769	RECURSO DE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA MENORES ENFERMOS DE CÁNCER Y SUS FAMILIARES	66.311,70	56.012,40	1,25	37,00	38,25
IRPF/042/2022	FED EXTREMEÑA DE ASOC DE FIBROMIALGIA, SENSIBILIDAD QUÍMICA MÚLTIPLE Y SINDROME DE FATIGA CRÓNICA (SFC) Y SUS FAMILIAS	FEXAF	G06632475	SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL PARA PERSONAS CON FIBROMIALGIA(FM), SENSIBILIDAD QUÍMICA MÚLTIPLE(SQM), SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA (SFC) Y SUS FAMILIAS	18.871,12	18.621,12	1,50	36,50	38,00
IRPF/085/2022	COMUNIDAD SAN VICENTE DE PAÚL DE PLASENCIA. HOGAR SAN VICENTE DE PAÚL	HGSV	R1000158D	SOY DISTINT@, PERO SOY CIUDADAN@	225.071,81	59.197,63	3,00	35,00	38,00
IRPF/050/2022	ASOCIACIÓN ALMA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	ALMA	G06670459	PEF. PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR	104.736,00	104.736,00	1,75	36,00	37,75
IRPF/050/2022	ASOCIACIÓN ALMA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	ALMA	G06670459	SALIENDO DE LA OSCURIDAD	172.564,00	172.564,00	1,75	36,00	37,75
IRPF/050/2022	ASOCIACIÓN ALMA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	ALMA	G06670459	VIOLENCIA EN LA MUJER CON DISCAPACIDAD	103.673,00	103.673,00	1,75	36,00	37,75
IRPF/104/2022	PLENA INCLUSIÓN ZAFRA	P.I. ZAFRA	G06016687	LECTURAS COMPARTIDAS	6.148,64	6.148,64	1,50	36,00	37,50
IRPF/103/2022	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA DE EXTREMADURA	ACCU EXTREMADURA	G06277909	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y POSIBILIDADES DISCAPACITANTES CON ENFERMEDAD INFLAMATORIA INTESTINAL V	32.128,00	27.492,00	2,25	35,00	37,25
IRPF/082/2022	REMAR EXTREMADURA	REMAR	G10111227	PROYECTO INTEGRAL: RECURSOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA FAMILIAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y EXCLUSIÓN SOCIAL Y RESIDENCIAL DE URGENCIA EN LA PROVINCIA DE CÁCERES	36.430,80	31.430,80	1,00	36,00	37,00
IRPF/110/2022	ASOCIACIÓN CUIDADO A LA PERSONA	ACALP	G06721781	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR EN PARENTALIDAD POSITIVA Y EN VIOLENCIA FILIO-PARENTAL	123.000,00	123.000,00	1,00	36,00	37,00
IRPF/091/2022	FUNDACIÓN CULTURAL RUY LÓPEZ		G06464259	ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO INTEGRAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE	43.436,76	36.056,76	2,00	34,50	36,50
IRPF/091/2022	FUNDACIÓN CULTURAL RUY LÓPEZ		G06464259	BARRIOS INCLUSIVOS	23.136,68	22.176,68	2,00	34,50	36,50



## Anexo II "RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS POR REBASARSE LA CUANTÍA MÁXIMA DEL CRÉDITO FIADO EN LA CONVOCATORIA"

Nº Expte	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/105/2022	RED ESPAÑOLA DE ENTIDADES POR EL EMPLEO. RED ARAÑA	RED ARAÑA	G58579806	AULAS TIC	63.363,88	57.667,63	3,00	33,50	36,50
IRPF/020/2022	FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE BADAJOZ	FBAB	G06382022	ALIMENTOS CONTRA LA POBREZA MÁS CERCANA Y EL DESPILFARRO	291.100,00	119.600,00	2,50	33,50	36,00
IRPF/091/2022	FUNDACIÓN CULTURAL RUY LÓPEZ		G06464259	APOYO EDUCATIVO Y CASTELLANO PARA ALUMINADO INMIGRANTE	43.343,76	33.443,76	2,00	34,00	36,00
IRPF/066/2022	FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL	FED EXT ASPACE	G06323034	INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN SOBRE LA SITUACIÓN SOCIO-EDUCATIVA DE LAS PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y DISCAPACIDADES AFINES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	17.380,60	15.642,54	2,50	33,00	35,50
IRPF/090/2022	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE TRASPLANTADOS	ASEXTRAS	G06495949	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A SUS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS	38.657,31	38.177,31	1,00	34,50	35,50
IRPF/107/2022	ASOCIACIÓN PENIEL DE REHABILITACIÓN Y FORMACIÓN SOCIAL	APERFOSA	G14105175	PROGRAMAS DESTINADOS A LA COBERTURA DE BIENES DE 1ª NECESIDAD DE LAS PERSONAS Y FAMILIAS MÁS NECESITADAS, ASÍ COMO AQUELLOS GASTOS DE LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES CON HIJOS A CARGO.	72.647,82	65.879,84	2,50	32,50	35,00
IRPF/050/2022	ASOCIACIÓN ALMA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	ALMA	G06670459	REGENERANDO	60.804,00	60.804,00	1,75	33,00	34,75
IRPF/019/2022	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE FIBROSIS QUIJÍSTICA	FIBROEX	G10159937	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON FIBROSIS QUIJÍSTICA Y A SUS FAMILIARES EN EXTREMADURA	45.000,00	18.200,00	1,50	33,00	34,50
IRPF/105/2022	RED ESPAÑOLA DE ENTIDADES POR EL EMPLEO. RED ARAÑA	RED ARAÑA	G58579806	INTEGRANDO	44.026,28	40.078,78	3,00	31,50	34,50
IRPF/050/2022	ASOCIACIÓN ALMA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	ALMA	G06670459	PROEDSE	76.013,48	76.013,48	1,75	32,00	33,75
IRPF/001/2022	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE CORIA Y COMARCA	AFA CORIA	G10208403	ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA EN CENTRO DE DÍA. PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA Y PSICOMOTRIZ.	61.901,28	55.891,16	1,00	32,50	33,50
IRPF/090/2022	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE TRASPLANTADOS	ASEXTRAS	G06495949	PROGRAMAS DE APOYO AL MANTENIMIENTO DE REDES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS CON ADICIONES	29.600,00	29.150,00	1,00	32,50	33,50
IRPF/005/2022	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE FUENTE DE CANTOS	AMFDC	G06175210	MUJERES SALUDABLEX	12.000,00	12.000,00	1,00	32,00	33,00
IRPF/064/2022	ASOCIACIÓN ESCLEROSIS MÚLTIPLE EXTREMADURA	EMEX	G10454445	CONVIVIENDO CON LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE	39.233,04	39.233,04	1,50	30,00	31,50



## Anexo II "RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS POR REBASARSE LA CUANTÍA MÁXIMA DEL CRÉDITO FIADO EN LA CONVOCATORIA"

Nº Expte	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa	Coste total	Cuantía solicitada	Valoración entidad	Valoración programa	Puntuación total
IRPF/107/2022	ASOCIACIÓN PENIEL DE REHABILITACIÓN Y FORMACIÓN SOCIAL	APERFOSA	G14105175	PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES DESDE UN MODELO DE ATENCIÓN BIOPSIOSOCIAL	81.625,63	74.205,12	2,50	28,50	31,00
IRPF/071/2022	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS Y PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	ADYPRES	G06540272	TU PEN, MI PUERTO	141.000,00	126.900,00	1,75	27,00	28,75
IRPF/060/2022	FUNDACIÓN CENTRO SANTA BÁRBARA. PROYECTO HOMBRE EXTREMADURA.	PH EXTREMADURA	G10174043	PROGRAMA EDUCATIVO PREVENTIVO DE CONDUCTAS ADICTIVAS CON MENORES Y SUS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO "PAMICA"	58.525,00	21.425,00	4,50	24,00	28,50
IRPF/050/2022	ASOCIACIÓN ALMA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	ALMA	G06670459	DAC. DISPOSITIVO CAMUFLADO DE AUXILIO	169.200,00	169.200,00	1,75	26,00	27,75
IRPF/065/2022	FEAFES SALUD MENTAL NAVALMORAL	FEAFES SM NAVALMORAL	G10398956	PROGRAMA DE ALOJAMIENTO TEMPORAL EN PISOS TUTELADOS Y CENTROS DE DÍA, CENTROS DE ACOGIDA Y ALOJAMIENTO DE MEDIA Y LARGA ESTANCIA	17.050,00	17.050,00	1,50	24,00	25,50



## Anexo III "RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS CON INDICACIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN"

Nº Expte	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa/s	Coste total	Causas de exclusión	
						Cuantía solicitada	Causas de exclusión
IRPF/098/2022	NORTE DE EXTREMADURA ACADEMII	NEACADEMII	G10352318	JUVENTUD GARANTIZADA	82.000 €	72.000 €	No cumple requisitos para obtener la condición de beneficiaria, en concreto el apartado Tercero punto 1 y el apartado Tercero punto 1 letra c) de la Resolución 14 de octubre de 2022 (DOE núm. 210 de 2 de noviembre de 2022)
				AMIGOS PLACEAT	48.000 €	42.000 €	
				FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL ADAPTADA DEPORTIVA	82.000 €	73.000 €	
				PRESENTE Y FUTURO DEPORTIVO	42.000 €	38.000 €	
				PASIÓN FUTSAL	43.000 €	38.000 €	
				FÚTBOL=	85.000 €	76.000 €	
				CUERPO Y MENTE SANA	76.000 €	64.000 €	
				TARJETA MORADA	38.000 €	33.000 €	
				MI EQUIPO INTERNACIONAL	36.000 €	32.000 €	
				IRPF/100/2022	ASOCIACIÓN APPAHCE		
DESCUBRIENDO Y PLANTANDO EXPERIENCIAS	17.141,14 €	17.041,14 €					



Anexo III "RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS CON INDICACIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN"

Nº Expte	Nombre entidad	Siglas	NIF	Programa/s	Coste total	Cuantía solicitada	Causas de exclusión
IRPF/111/2022	FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE MUJERES RURALES	FEXAMUR	G06423701	PROGRAMAS QUE OFREZCAN OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO A MUJERES QUE VIVAN EN EL MUNDO RURAL	140.000 €	126.000 €	Desistido de su petición (no acompañada documentación preceptiva) (Art. 68.1 Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)
				PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE LAS MUJERES	100.000 €	90.000 €	
				PROGRAMAS QUE FOMENTEN LA INTEGRACIÓN PERSONAL, SOCIAL Y LABORAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE DELITOS RELACIONADOS CON TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	120.000 €	108.000 €	
				PROGRAMAS QUE FOMENTEN LA INTEGRACIÓN PERSONAL, SOCIAL Y LABORAL DE MUJERES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y/O ESPECIAL VULNERABILIDAD	120.000 €	108.000 €	